



MATRIMONIO CIVIL
RADICADO No. 08433408900120220023200
SOLICITANTES: DUVAN ALFONSO PALACIO RODRÍGUEZ Y NAYELIS VANESSA VARELA ANGARITA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvese proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, veintisiete (27) de julio de (2022).

Que la demanda reúne las exigencias de los artículos 430, 82 y demás normas concordantes del C.G.P.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el Código General del Proceso derogó completamente el artículo 130 del Código Civil que regulaba el interrogatorio del juez a los testigos sobre las cualidades de los contrayentes y que establecía la fijación de un edicto por quince días para que dentro de ese término se pudieran presentar impedimentos y oposiciones al matrimonio y por reunir los requisitos del artículo 129 y ss. del Código Civil, este Despacho, admite la solicitud de matrimonio civil presentada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Admítase la presente solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores DUVAN ALFONSO PALACIO RODRÍGUEZ y NAYELIS VANESSA VARELA ANGARITA, la cual será realizada de manera virtual.
2. Téngase como testigos a los señores DAYANA NIETO ROMERO y LIANEY DE AVILA BEDOYA, los cuales deben estar presentes en la diligencia a realizar.
3. Fíjese fecha para la celebración del Matrimonio Civil, para el día miércoles, 7 de septiembre de 2022 a las 9:30 AM.
4. Téngase como pruebas los registros civiles de nacimiento aportados, fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los mismos y de los testigos, y el correo electrónico de contrayentes.
5. Adviértase a los contrayentes y testigos que deben estar presentes en la diligencia de celebración del matrimonio, tal como lo ordena el artículo 135 del Código Civil y en su momento se les remitirá el link para acceder a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 49 de fecha 28 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario